



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 105

San Isidro, 06 MAR. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El expediente N° 207524 de fecha 14.03.2006 sobre Acumulación de Tiempo de Servicio presentado por doña Aracelly Liduvina Montes Chavez.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 del Decreto legislativo 276 establece que es un derecho del servidor público de carrera acumular a su tiempo de servicios hasta cuatro años de estudios universitarios a lo profesionales con título reconocido por Ley universitaria, después de quince años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, conforme a los documentos que obran en su legajo personal y el título de Arquitecto expedido por la Universidad Nacional de Ingeniería de fecha 18.05.1982 el servidor realizó sus estudios universitarios antes de ingresar a la Municipalidad de San Isidro;

Que, visto el Informe Escalafonario N° 015-2006-17.1-SAP/MSI de fecha 17.03.2006 la Sra. Aracelly Liduvina Montes Chavez es empleada nombrada de la Municipalidad de San Isidro, reingresó el 08.02.1991 contando al 17.03.2006 con 15 años 01 mes y 09 días de servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro;

públicos son irrenunciables;

Que, los derechos reconocidos por la Ley a los servidores

establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 numeral 6 de la

Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER a favor de doña ARACELLY LIDUVINA MONTES CHAVEZ como tiempo de servicios efectivos prestados al Estado los 4 años que establece el Decreto Legislativo 276 de estudios universitarios y acumularlos a su tiempo de servicios en la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Recursos Humanos emita un nuevo Informe Escalafonario incluyendo el tiempo de servicios reconocido.

Regístrese, comuníquese y cumplase.



JORGE SALMON JORDAN  
Alcalde

